

ORD N° 1174

ANT.: Oficio N°1196, de fecha 12 de abril de 2022, Diputado Sr. José Miguel Castro Bascuñán.

MAT.: Informa sobre el estado de avance y respuesta de las MUT ordenadas a Mantos Copper S.A.

Santiago, 12 de mayo de 2022

A: SR. RAÚL SOTO
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Con fecha 13 de abril de 2021, fue ingresado a este servicio el oficio del ANT., mediante el cual el Diputado Sr. José Miguel Castro Bascuñán solicitó a este servicio informar sobre el estado de avance y respuesta a las Medidas Urgentes y Transitorias (en adelante, "MUT") ordenadas el año 2021 por la SMA y la fiscalización a los instrumentos de gestión ambiental vigentes respecto a las condiciones geológicas que explican las deformaciones y grietas visibles en el tramo comprendido entre el Km. 1406.300 y el Km. 1407.125, zona que coincide con la operación de la Minera Mantos Blancos.

Previo a referirnos al fondo de su solicitud, cabe tener presente que las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA") se encuentran reguladas en el artículo 3° de la Ley N°20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), la cual, en líneas generales, corresponde a la ejecución, organización y coordinación del seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental, Normas de Emisión, Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, así como la aplicación de sanciones en los casos de infracción a dichos instrumentos, previa instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio.

Asimismo, el artículo 3° letra g) de la LOSMA, autoriza a esta Superintendencia a dictar MUT que permitan *"[s]uspender transitoriamente las autorizaciones de funcionamiento contenidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental o adoptar otras medidas urgentes y transitorias para el resguardo del medio ambiente, cuando la ejecución u operación de un proyecto o actividad genere un daño grave e inminente para el medio ambiente, a consecuencia del incumplimiento grave de las normas, medidas y condiciones previstas en dichas resoluciones"* (énfasis agregado).

En el marco de estas competencias, podemos informar que mediante la Resolución Exenta N°1538 de 6 de julio de 2021 (en adelante, "Res. Ex. N°1538/2021"), la SMA ordenó a Mantos Copper S.A., titular del proyecto "Minera Metálica Mantos Blancos", la adopción de las siguientes MUT por un plazo de 30 días corridos:

- a. Realizar un estudio de isotopos estables del agua (ó18O- ó 2H) y de sulfato. Dicho monitoreo deberá tomar muestras en los pozos y en el depósito de relaves, además deberá precisar lo siguiente: 1)

Fecha de toma de muestras; 2) Puntos de tomas de muestra (Coordenadas); 3) Fecha de recepción de muestras por el laboratorio; 4) Fecha de análisis de muestras por el laboratorio; 5) Fecha de emisión de informe de resultados de laboratorio, según corresponda.

- b. Efectuar un estudio técnico de factibilidad e idoneidad de construcción de una barrera hidráulica junto con sus respectivos pozos de control. Lo anterior debe ser elaborado por profesionales competentes en dichas materias, debiendo entregar un informe técnico en el plazo señalado.
- c. Realizar un estudio de ingeniería que dé cuenta de las condiciones geológicas-geotécnicas de los suelos colindantes a la faena minera Mantos Blancos, que evalúe la(s) causa(s) de las deformaciones y grietas visibles en el tramo comprendido entre el Km 1406.300 y el Km 1407.125 aproximadamente, debiendo utilizar tecnología ad hoc para dicho objetivo, tales como Sondajes SPT, Tomografía eléctrica, entre otras. Dicho estudio deberá ser gestionado y ejecutado por profesionales competentes y se deberá entregar un informe técnico con las primeras gestiones dentro del plazo otorgado, informando en dicho documento la fecha estimada de la presentación de los resultados finales.

Actualmente, tras la presentación de distintos reportes por parte del titular, la Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra analizando los antecedentes relativos a estas medidas ordenadas, con el objeto de verificar su efectivo cumplimiento por parte de Mantos Copper S.A.

Con todo, cabe señalar que todos los documentos relativos a las MUT ordenadas por la SMA se encuentran publicados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (en adelante, "SNIFA"), en el expediente MP-043-2021, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/287>.

Por otro lado, puedo informar que, de la información recabada en el proceso de fiscalización que tiene relación con los hechos que motivaron la adopción de las MUT antes citadas, la SMA pudo concluir que, al menos desde el 2018, se han dispuesto relaves en la cubeta N° 1, contrariando lo señalado en la RCA N°101/2016, que indicaba que desde el año 2010 ésta dejaría de recibir material. Así, mediante Resolución Exenta N°1/ ROL D-064-2022 de fecha 14 de abril de 2022, la SMA procedió a formular cargos en contra de Mantos Copper S.A., por incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en sus Resoluciones de Calificación Ambiental, dando apertura al procedimiento sancionatorio Rol D-064-2022.

El expediente del procedimiento indicado en el párrafo precedente, así como el detalle de las actividades de fiscalización efectuadas y sus resultados, se encuentran también publicados en SNIFA, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2868>.

Sin otro particular, saluda atentamente,

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODF/FSM/JMF

Distribución (por correo electrónico):

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados. Correo electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N°7.596/2022.